

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

11 DICIEMBRE 2025 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

Se informa que el Pleno del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de noviembre de 2025, correspondiente al acta número 21 (Veintiuno), tuvo a bien aprobar el Manual de Organización de la Dirección General de Atención a la Mujer, para quedar en los siguientes términos:



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER

OCTUBRE DE 2025



MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER

Elaborado por:

Lic. Zulma Elizabeth Galaz Angulo

Validado por:

Lic. Zaira Fernández Morales



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

INDICE

I. Introducción.....	4
Misión, Visión, Valores.....	5
II. Antecedentes Históricos.....	6
III. Base Legal o Marco Jurídico – Administrativo.....	8
IV. Atribuciones.....	9
V. Estructura Orgánica.....	12
VI. Organigrama Estructural.....	13
VII. Analítico de la Estructura.....	14
VIII. Objetivos y funciones.....	16
1.0 Dirección General.....	16
1.1 Coordinación de Centros de Atención a la Mujer.....	18
1.2 Coordinación de Refugio.....	20
1.3 Dirección Administrativa.....	22
IX. Bibliografía.....	24

Manual de Organización



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

I. Introducción

El presente Manual de Organización tiene como objetivo presentar en forma integral la estructura orgánica de la Dirección General de Atención a la Mujer, tanto de forma departamental, como funcional, así como determinar y precisar cada una de las funciones asignadas a cada unidad administrativa de la Dependencia, con el objeto de evitar duplicidad de funciones, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.

Asimismo, busca auxiliar la ejecución correcta de las responsabilidades de la instancia y propiciar la coordinación y unificación en el trabajo.

En el presente Manual se desglosan las distintas unidades administrativas que conforman la Dirección General de Atención a la Mujer.

Se muestra también una visión global de la Dirección General de Atención a la Mujer, apoyando así la integración del personal de nuevo ingreso y facilitando su incorporación e inducción en cada una de sus áreas.

Cada vez que se realice alguna modificación a las atribuciones, a la estructura orgánica, o bien cada cambio de administración, se llevará a cabo la actualización de este Manual de Organización, los cambios serán responsabilidad del Titular de la Dependencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

Misión

Impulsar la ejecución de políticas públicas con enfoque de género que faciliten la plena participación e incorporación de las mujeres a la vida económica, política y social, así como la igualdad de oportunidades para las mujeres en los espacios públicos y privados, que se garantice una atención con trato digno libre de violencia y discriminación.

Visión

Ser una dependencia a la vanguardia que defiende y promueve el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, su empoderamiento, su trato digno, en acciones de prevención, atención a la violencia de género y una participación ciudadana por la no violencia.

Valores

Los valores por los cuales se desempeña la Dirección General de Atención a la Mujer son los siguientes:

Compromiso

Cooperación

Eficiencia

Entorno Cultural y Ecológico

Equidad de Género

Ética

Honestidad

Humanidad

Igualdad y no discriminación

Interés público

Liderazgo

Respeto

Respeto a los Derechos Humanos

Responsabilidad



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

II. Antecedentes Históricos

De acuerdo con la publicación en el Boletín Oficial no. 22 del Gobierno del Estado de Sonora, la Dirección General de Atención a la Mujer inició en 2008 como órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal Directa conocido como el Instituto Hermosillense de la Mujer, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Hermosillo.

El 25 de marzo de 2010, en reunión celebrada en Cabildo Municipal, registrado en Acta no. 15, se tomó el acuerdo que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de la cual se creó la Dirección General de Atención a la Mujer, sentando las bases para fortalecimiento de la perspectiva de género en todas las acciones de gobierno, con la finalidad de eliminar la discriminación y fomentar la equidad de género.

El 10 de mayo de 2010, en la sección Décima Quinta Art. 45 Bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, quedaron establecidas las atribuciones de la Dirección General de Atención a la Mujer.

En la Administración 2012-2015 la estructura orgánica contaba con una Dirección General, Dirección de Programas Sociales, Dirección de Centro Integral para la Atención a víctimas de Violencia Intrafamiliar y de la Mujer (CIAVIM) y Albergue, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa, Coordinador de Programas Sociales, Coordinador de Logística, Coordinador del Centro Integral para la Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de la Mujer (CIAVIM) y Coordinador de Albergue.

En la Administración 2015-2018 la estructura orgánica de la Dirección General de Atención a la Mujer se reestructuró de la siguiente manera: Dirección General,



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

Coordinación Jurídica, Coordinación del Centro de Atención a la Mujer (CAM), Coordinación de Albergue y Coordinación Administrativa.

En la Administración 2018-2021, en apego al programa de reestructuración y austeridad del Plan Municipal de Desarrollo, se hace una reestructuración del Organigrama, eliminándose la Coordinación Jurídica, quedando para la operación de la Dependencia de la siguiente manera: Dirección General, Coordinación del Centro de Atención a la Mujer (CAM), Coordinación del Refugio y Coordinación Administrativa.

En la administración 2021-2024, la estructura orgánica de la Dependencia cuenta con una Dirección General, Coordinación de Centros de Atención Integral para Mujeres (CAIM), Coordinación del Refugio y Coordinación Administrativa.

En la presente administración 2024-2027 se retoma el nombre de Centro de Atención a la Mujer, contando así con la Dirección General, Dirección Administrativa, Coordinación de Centros de Atención a la Mujer y Coordinación de Refugio.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

III. Base Legal o Marco Jurídico – Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- Código Civil para el Estado de Sonora.
- Código de Familia para el Estado de Sonora.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Sonora.
- Ley de Protección a Madres Jefas de Familia.
- Ley de Atención y Protección a Víctimas del Delito del Estado de Sonora.
- Ley Estatal para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Sonora.
- Reglamento interior de la administración pública municipal directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- NOM-046-SSA2-2055. Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

IV. Atribuciones

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO SECCIÓN DÉCIMA QUINTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA MUJER

ARTÍCULO 44. La Dirección General de Atención a la Mujer, es la Dependencia constituida por las áreas administrativas y personal, responsables de la promoción e impulso de acciones de prevención y atención, relacionadas con la protección de los derechos de la Mujer y su acceso a una vida libre de violencia.

ARTÍCULO 45. Corresponde a la Dirección General de Atención a la Mujer ejercer, además de las señaladas en otros ordenamientos, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Proponer y conducir las políticas y ejecutar los programas relativos al género de la mujer en el Municipio, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, así como las particularidades de la desigualdad en cada una de las Comisarías y Delegaciones Municipales;
- II. Coordinar instrumentar, promover y dar seguimiento a la operación de programas relativos a la mujer que emanen de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de los acuerdos internacionales en esta materia;
- III. Promover la participación de la mujer conforme a lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo;
- IV. Promover que las mujeres disfruten de todos los derechos humanos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales, impulsar acciones para defenderlos y protegerlos, así como combatir prácticas de violación de estos;
- V. Promover el desarrollo de metodologías y estrategias de capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo dirigido a mujeres e impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de iniciativas productivas, sociales y de servicios, así como propiciar la profesionalización del personal femenino dentro de la administración pública municipal;
- VI. Promover la prestación de servicios de apoyo suficientes, eficientes, adecuados y de calidad a las madres que trabajan;
- VII. Promover ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de estereotipos y prejuicios discriminatorios y fomenten la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres;



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

- VIII. Promover, ante las autoridades competentes, que se garantice el acceso y se aliente la permanencia y, en su caso, el reingreso de la mujer, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
- IX. Propiciar el acceso de las mujeres de la tercera edad, con alguna discapacidad o de origen étnico a programas sociales y culturales;
- X. Promover ante los Sistemas Estatal y Municipal de Salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud en condiciones de calidad;
- XI. Promover acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres, especialmente las del medio rural e indígenas del municipio, con una perspectiva de género;
- XII. Fomentar la participación de las organizaciones relacionadas con la promoción y defensa de los derechos de la mujer en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y acciones orientadas a la atención de la mujer;
- XIII. Promover la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres y la producida en el seno de la familia;
- XIV. Fomentar y estimular el reconocimiento social a las aportaciones de la mujer, su participación en todos los ámbitos de la vida social, en igualdad de condiciones del varón, y su pleno desarrollo;
- XV. Promover e incentivar investigaciones que contribuyan a profundizar en el conocimiento de la problemática de la mujer en los diversos campos de la realidad social;
- XVI. Recopilar, sistematizar y difundir la información existente sobre la participación de la mujer en los diferentes ámbitos de la sociedad;
- XVII. Gestionar financiamiento para apoyar el desarrollo de programas y proyectos de instituciones, organizaciones sociales y no gubernamentales que beneficien a la mujer;
- XVIII. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación con los sectores público, privado y social;
- XIX. Favorecer la instalación y mantenimiento de refugios especializados para mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, sus hijas e hijos, así como sus Centros Externos de Atención para mujeres víctimas de violencia de género y, en su caso, sus hijas e hijos. En estos se deberá brindar atención eficiente y de calidad a las mujeres usuarias, sus hijas e hijos, así como dar seguimiento a su operación, en términos de lo que respectivamente disponga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, cualquier otra normativa aplicable y la que, en el uso de sus atribuciones, emita la Comisión Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, o en su



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

- ausencia, la instancia que el Gobierno Federal designe como autoridad sustituta de esta en la materia.
- XX. Patrocinar ante los Tribunales locales en materia familiar a toda mujer por pensión alimenticia conforme a lo establecido en el Código de Familia; y
- XXI. Coordinar y presidir el Comité Municipal para la Prevención de Violencia contra las Mujeres en la Administración Pública Municipal, en términos del Protocolo que lo crea;
- XXII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer



V. Estructura Orgánica

1.0 Dirección General

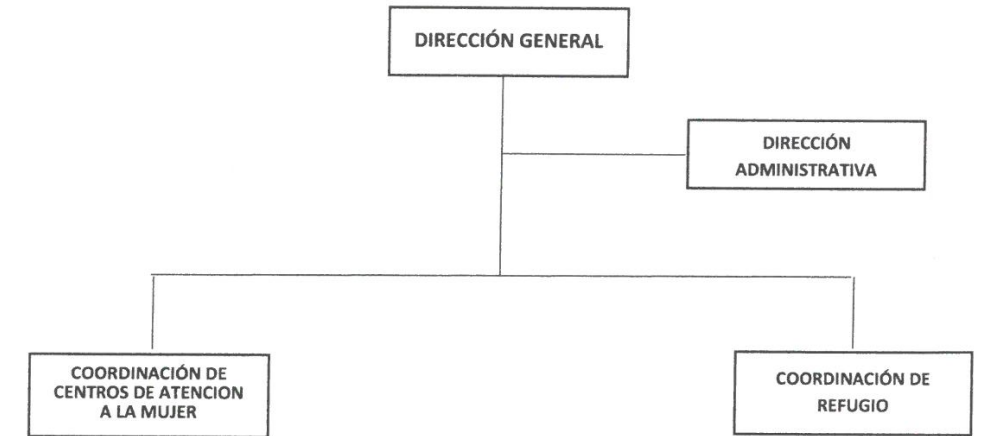
1.1. Coordinación de Centros de Atención a la Mujer (CAM)

1.2. Coordinación de Refugio

1.3. Dirección Administrativa

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

VI. Organigrama Estructural





Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

VII. Analítico de la Estructura



* Dos plazas comisionadas a la Unidad de Género de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal.

Concentrado de plazas por Niveles

NIVEL	PLAZAS
XIV	1
XIII	1
XII	2
VIII	4
VII	5
VI	1
TOTAL	14

HONORARIOS RECURSO FEDERAL	H	PLAZAS
EVENTUAL	E	12
TOTAL		23

*Sujeto a Disponibilidad Presupuestal

COMISIONADAS A OTRA DEPENDENCIA	NIVEL	PLAZAS
UNIDAD DE GÉNERO DE LA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	E	2



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

VIII. Objetivos y funciones

1.0 Dirección General

Objetivo

Fortalecer la perspectiva de género en todas las acciones de gobierno, brindando apoyo y protección a las mujeres víctimas de violencia en el Municipio de Hermosillo con la finalidad de eliminar la discriminación y fomentar la equidad de género.

Funciones

- 1.- Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y actividades encomendados a la Dirección General de Atención a la Mujer.
- 2.- Realizar programas de prevención contra la discriminación, inequidad de género y violencia familiar.
- 3.- Planear y dirigir proyectos de solicitud de fondos ante los sectores empresariales, y/o públicos y organismos de la sociedad civil que propicien el crecimiento de las instalaciones y servicios.
- 4.- Coordinar eventos donde se reconozcan acciones a favor de las mujeres dirigidos a sensibilizar a la población para difundir el respeto y suprimir la violencia hacia las mujeres y niñas.
- 5.- Realizar programas y acciones dirigidos a la población en general, para la difusión de los servicios que presta la Dirección General y sus Centros de Atención.
- 6.- Desarrollar proyectos y programas, en donde se obtenga la participación de recursos federales y estatales aplicables en todas las acciones de la Dirección General, Centro de Atención a la Mujer y Refugios.
- 7.- Acordar con el sector empresarial, la inclusión de mujeres víctimas de violencia, a la participación en la vida laboral.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

- 8.- Organizar y dirigir foros, talleres y conversatorios, dirigidos a mujeres con temas centrales a la difusión de los derechos humanos y a una vida libre de violencia.
- 9.- Llevar a cabo convenios de colaboración con el sector empresarial, de salud, organizaciones civiles y educativas, para implementar programas dirigidos a dar información y estrategias, que ayuden a prevenir todo tipo de violencia en contra de las mujeres.
- 10.- Aplicar acuerdos de participación con las diferentes autoridades para otorgar protección a las mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de violencia familiar extrema.
- 11.- Coordinar la atención de asesoramiento jurídico ante las instancias correspondientes, a las víctimas de violencia.
- 12.- Elaborar diagnósticos sociales participativos y estrategias específicas que promuevan el empoderamiento de las mujeres e igualdad de género en la sociedad, para lograr una vida libre de violencia.
- 13.- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

1.1 Coordinación Centros de Atención a la Mujer

Objetivo

Organizar, difundir y ejecutar acciones que beneficien a las mujeres, brindando atenciones personalizadas y grupales a las personas víctimas de violencia, con la finalidad de aumentar los factores de protección y disminuir los riesgos, obteniendo así, procesos de socialización adecuados.

Funciones

- 1.- Planear, organizar y dirigir los programas y las actividades encomendados a la Coordinación.
- 2.- Impartir talleres y pláticas para los grupos de mujeres usuarias del Centro de Atención a la Mujer y grupos de la Sociedad Civil.
- 3.- Coordinar con las áreas correspondientes del Centros de Atención Integral para Mujeres, el seguimiento de los casos atendidos de violencia contra las mujeres.
- 4.- Evaluar la calidad de las atenciones y servicios que se ofrece en Centros de Atención Integral para Mujeres, para elaborar los informes correspondientes y remitirlos a la Dirección General.
- 5.- Coordinar acciones y actividades de promoción de los servicios de asesoría legal, psicológicos, talleres ocupacionales, terapias grupales y asistencia social, que se ofrecen en el Centro de Atención a la Mujeres.
- 6.- Coordinar y brindar a las mujeres, servicios y atención integral en procesos reeducativos, de empoderamiento para la resocialización y eliminación de la violencia.
- 7.- Coordinar el cumplimiento de colaboración con Grupo GEAVI (Grupo Especializado de Atención a la Violencia Intrafamiliar), de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, para el acompañamiento y traslado de víctimas de violencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

- 8.- Coordinar y organizar acuerdos de colaboración con los centros laborales y educativos, para la realización de pláticas y talleres, para la erradicación de la discriminación, así como promover la igualdad laboral y de género en la sociedad.
- 9.- Canalizar a las usuarias y víctimas de violencia del Centro de Atención a la Mujer, a las diferentes instancias Ministeriales y de Salud, según se requiera.
- 10.- Coordinar talleres ocupacionales con personal especializado, para brindar herramientas que erradiquen la codependencia económica en las mujeres.
- 11.- Coordinar programas y acciones que instruyan a las mujeres a identificar los diferentes tipos de violencia, con la finalidad de conformar el grupo en la sociedad, de autoayuda y fomentar la denuncia del delito de violencia familiar.
- 12.- Coordinar la aplicación de protocolo para las mujeres que soliciten ingreso al Refugio.
- 13.- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

1.2 Coordinación de Refugio

Objetivo:

Brindar y garantizar la seguridad y protección a las víctimas de violencia familiar extrema, así como a sus hijos e hijas menores de edad, ofreciendo servicios de asesoría legal, psicológicos y talleres ocupacionales que brinden herramienta para el empoderamiento y la erradicación de la violencia.

Funciones:

- 1.- Planear, organizar y dirigir los programas y actividades encomendados a la Coordinación del Refugio.
- 2.- Coordinar y supervisar la calidad en los servicios de hospedaje, alimentación y necesidades personales de las mujeres residentes, así como de sus hijos e hijas menores de edad, durante su estancia en el Refugio.
- 3.- Otorgar apoyo en las gestiones y acompañamientos a las mujeres residentes del Refugio, a los servicios externos sociales, jurídicos, y de salud.
- 4.- Coordinar la atención integral de los servicios de psicología, asesoría legal, asistencia social y médica, proporcionada a las mujeres y sus hijos e hijas menores de edad, durante su estancia en el Refugio.
- 5.- Evaluar la atención en los servicios de asesoría legal, acompañamiento y seguimiento de sus casos, de las mujeres durante su estancia en el Refugio.
- 6.- Supervisar la atención psicológica, el proceso de adaptación y la convivencia con las residentes del Refugio.
- 7.- Otorgar a las mujeres residentes del Refugio, a través de la asistencia social, la incorporación a la educación para adultos a nivel primaria, secundaria y preparatoria.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

- 8.- Coordinar acuerdos de colaboración con Instituciones Educativas para el seguimiento de la educación a distancia de los hijos e hijas menores de edad, de las usuarias durante su estancia en el Refugio.
- 9.- Coordinar y supervisar la aplicación de programas de inserción laboral para las mujeres residentes, al salir del Refugio.
- 10.- Elaborar, coordinar y supervisar la integración del Modelo de Atención, los Manuales de Trabajo y Reglamentos aplicables dentro del Refugio.
- 11.- Proporcionar procedimientos terapéuticos enfocados a fortalecer la autoestima y el empoderamiento de las mujeres residentes del Refugio, evitando así la reincidencia de víctima en cualquier tipo de violencia.
- 12.- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

1.3 Dirección Administrativa

Objetivo:

Resolver la gestión administrativa relacionada con los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dependencia, con el fin de sustentar adecuadamente una operación basada en la eficiencia, eficacia y transparencia para alcanzar los objetivos y metas programados.

Funciones:

- 1.- Planear, organizar y coordinar los programas y actividades a ejecutar, encomendados a la Dirección General de Atención a la Mujer.
- 2.- Planear, organizar, programar, ejecutar y administrar la gestión correspondiente a los recursos humanos, financieros y materiales, asignados a la Dirección General de Atención a la Mujer.
- 3.- Intervenir en los procesos de selección, incorporación, inducción y capacitación al personal.
- 4.- Gestionar ante las dependencias correspondientes los trámites relativos al personal, presupuesto, recursos materiales, financieros y bienes asignados y llevar el registro y control de cada trámite realizado.
- 5.- Supervisar la elaboración y actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección General de Atención a la Mujer, en coordinación con el Departamento de Inventarios de Oficialía Mayor.
- 6.- Gestionar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados a la Dirección General de Atención a la Mujer, llevar el registro y control de los servicios de mantenimiento.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

- 7.- Gestionar el pago de servicios, adquisiciones de bienes muebles y equipo, arrendamiento y/o cualquier otro tipo de contrato oneroso, que celebre la Dirección General de Atención a la Mujer.
- 8.- Llevar a cabo las modificaciones presupuestales relativas al gasto corriente, previa autorización de la Dirección General de Atención a la Mujer.
- 9.- Elaborar e integrar el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos por programa de la Dependencia y someterlo a consideración de la Dirección General de Atención a la Mujer, para su revisión y autorización.
- 10.- Informar a los servidores públicos obligados de la Dependencia, sobre el procedimiento para presentar en tiempo y forma la Declaración de Situación Patrimonial.
- 11.- Atender las necesidades y dar seguimiento a la utilización de materiales y servicios indispensables para el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a la Dirección General de Atención a la Mujer.
- 12.- Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de egresos autorizado para la Dirección General de Atención a la Mujer.
- 13.- Coordinar, integrar y elaborar la información del documento Entrega-Recepción de los recursos disponibles de la Dirección General de Atención a la Mujer, al término de cada gestión Municipal.
- 14.- Gestionar y apoyar la participación en talleres, diplomados y capacitaciones de actualización, al personal que labora en la Dirección General de Atención a la Mujer.
- 15.- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.



Municipio de Hermosillo
Dirección General de Atención a la Mujer

IX. Bibliografía

Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Organización de la Administración Pública Municipal de Hermosillo. Diciembre de 2024.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.